



Principios del CPSS-IOSCO para las Infraestructuras del Mercado Financiero (PIMF)

Victor Roca
Jefe del Departamento de Análisis del
Sistema de Pagos
Banco Central de Reserva del Perú

Julio de 2012



Los PIMF

- El Comité de Sistemas de Pagos y Liquidación (CPSS) y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) del BIS establecieron en abril del 2012 nuevos estándares internacionales para las infraestructuras del mercado financiero (IMF), luego de un proceso de consulta iniciado en marzo del 2011 (www.bis.org/publ/cpss101.htm).



IMF: definición, organización y funciones

- Definición: un sistema multilateral conformado por instituciones participantes, incluido el operador del sistema, utilizado con la finalidad de compensar, liquidar o registrar pagos, valores, derivados u otras transacciones financieras. Establecen reglas y procedimientos comunes para los participantes, una infraestructura técnica y un marco de gestión de riesgos.
- Las IMF pueden diferir significativamente en su organización, función y diseño. Pueden estar constituidas legalmente en una variedad de formas y pueden ser operadas por el banco central o el sector privado.



IMF: definición, organización y funciones

- La definición incluye a cinco tipos de IMF: Sistemas de Pago de Importancia Sistémica (SP), Sistemas de Liquidación de Valores (SLV), las Centrales Depositarias de Valores (CDV), las Entidades de Contrapartida Central (ECC) y los Registros de Operaciones (RO).



Los PIMF

- Actualizan, armonizan y fortalecen la gestión de riesgos y los estándares aplicables a las IMF.
- Reemplazan a los estándares anteriores (Los Principios Básicos de los Sistemas de Pago de Importancia Sistémica del 2001, las Recomendaciones de los Sistemas de Liquidación de Valores del 2001 y las Recomendaciones para las Entidades de Contrapartida Central del 2004).



Objetivos

En febrero de 2010 se inició la revisión de los estándares internacionales a fin de:

- Cumplir con los objetivos del Grupo de los 20 y del Consejo de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board*) de robustecer las infraestructuras financieras claves a través del fortalecimiento de los estándares vigentes y la ampliación de su cobertura.



Objetivos (Cont.)

- Incorporar la experiencia adquirida de la reciente crisis financiera internacional a fin de que los sistemas financieros estén mejor posicionados para manejar mayores riesgos e incertidumbres.
- Promover una implementación global coherente para los distintos tipos y diseños de IMF, a través de jurisdicciones distintas.



Lineamientos utilizados para elaborar los PIMF

- Los estándares son desarrollados en términos generales considerando que las IMF difieren significativamente en cuanto a su configuración, función y diseño.
- Se incorporan requerimientos mínimos que aseguran un común denominador en la gestión del riesgo de las IMF.
- Agrupación de los Principios de acuerdo a aspectos claves para el buen funcionamiento de las IMF.
- Los Principios se complementan entre sí.



Principales diferencias entre los estándares anteriores y los PIMF

- Los Principios contienen un conjunto uniforme de estándares para los SP, SLV, DCV, ECC y RO (un nuevo tipo de IMF). La mayoría de los estándares son aplicables a todas las IMF; algunos son sólo aplicables a determinadas IMF.
- Comparados con los estándares previos, los Principios introducen requerimientos más exigentes:
 - Nuevos estándares
 - Fortalecen y actualizan los estándares anteriores



Los PIMF agrupados bajo aspectos claves

Organización

Principio 1: Base jurídica

Principio 2: Buen Gobierno

Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos

Gestión de riesgos financieros

Principio 4: Riesgo de crédito

Principio 5: Garantías

Principio 6: Márgenes

Principio 7: Riesgo de liquidez

Liquidación

Principio 8: Firmeza en la liquidación

Principio 9: Liquidación monetarias

Principio 10: Entregas físicas



Los PIMF (continuación)

CDV y Sistemas de Liquidación de Intercambio por Valor

Principio 11: Centrales Depositarias de Valores

Principio 12: Sistemas de Liquidación de Intercambio por Valor

Gestión ante incumplimientos

Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de los participantes

Principio 14: Segregación y movilidad

Gestión del riesgo general de negocios y operativo

Principio 15: Riesgo general de negocios

Principio 16: Riesgo de custodia e inversión

Principio 17: Riesgo operativo



Los PIMF (continuación)

Acceso

Principio 18: Requisitos de acceso y participación

Principio 19: Mecanismos de participación con varios niveles

Principio 20: Enlaces con otras IMF (se excluye a los sistemas integrados o “embedded”).

Eficiencia

Principio 21: Eficiencia y eficacia

Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación

Transparencia

Principio 23: Divulgación de reglas y procedimientos principales

Principio 24: Divulgación de datos de mercado



Principios nuevos

Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos

Exige que las IMF gestionen los riesgos financieros, legal, operativo y otros de manera integral.

Principio 14: Segregación y movilidad

Exige a las ECC reglas y procedimientos para la segregación y movilidad de las posiciones de los clientes de los participantes y de las respectivas garantías entregadas a las ECC.

Principio 15: Riesgo general de negocios

Exige que las IMF mantengan suficientes activos líquidos netos financiados por el patrimonio neto para continuar operando y prestando servicios; requerimientos mínimos para cubrir 6 meses de gastos operativos.



Principios nuevos

Principio 19: Mecanismos de participación con varios niveles (*Tiered participation arrangement*)

Exige identificar, monitorear y gestionar los riesgos de dichos mecanismos.

Principio 24: Divulgación de datos de mercado

Exige a las OR la entrega de datos precisos y oportunos a las autoridades pertinentes y al público.



Estándar de riesgo de crédito fortalecido

- Las IMF deben cubrir su exposición crediticia a cada participante por su valor completo con un elevado grado de confianza.
Los sistemas de liquidación neta en tiempo diferido o los sistemas de liquidación de valores en los que no se garantiza la liquidación, deben mantener como mínimo suficientes recursos financieros para cubrir las exposiciones crediticias de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada en el sistema.
- A las ECC se les exige además que tengan recursos financieros adicionales para cubrir el incumplimiento de uno o dos participantes y de sus filiales que puedan causar la mayor exposición crediticia agregada en caso de materializarse condiciones de mercado extremas pero plausibles.



Estándar de riesgo de liquidez fortalecido

- Exige que las IMF deberán mantener recursos líquidos suficientes en todas las monedas relevantes para poder efectuar la liquidación mismo día y, en caso oportuno, la liquidación intradía o multidía de sus obligaciones de pago con un alto grado de confianza.
- Como mínimo, las IMF deberán disponer de recursos líquidos suficientes para cubrir el incumplimiento del participante y de sus filiales con la mayor obligación de pago agregada en condiciones de mercado extremas pero plausibles.
- Una ECC que esté involucrada en actividades con un perfil de riesgo más complejo o que sea sistémicamente importante en jurisdicciones múltiples deberá considerar mantener recursos líquidos adicionales suficientes para cubrir el incumplimiento de los dos participantes y sus afiliados que generen la mayor obligación de pago a la ECC en condiciones de mercado extremas pero plausibles.



Estándares con mayores exigencias

- Principio 2 (Buen gobierno): mayores especificaciones para lograr un buen gobierno (p.ej: respecto a los roles y responsabilidades del directorio, entre otros).
- Principio 17 (Riesgo operativo): requiere establecer metas cualitativas y cuantitativas de rendimiento operativo; plazo máximo de dos horas para proseguir operaciones luego de una interrupción.



Estándares con mayores exigencias (cont)

- Principio 18 (Acceso y participación): favorece un mayor acceso directo sin comprometer la seguridad de las IMF.
- Principio 20 (Enlaces con otras IMF): mayores requerimientos sobre los distintos enlaces.
- Principio 23 (Divulgación): requiere que las IMF divulguen más información que antes, incluido el “Marco de Divulgación para las IMF”.



Implementación de los PIMF

- Los miembros de CPSS y IOSCO deberán esforzarse para adoptar los PIMF a finales del 2012 y ponerlos en práctica tan pronto sea posible. Se espera que las IMF cumplan con los Principios tan pronto sea posible.



5 Responsabilidades de las autoridades de las IMF

- Sirven de guía para una regulación, supervisión y vigilancia efectiva y coherente.
 - Responsabilidad A: Las IMF deberán estar sometidas a una reglamentación, supervisión y vigilancia adecuada y eficaz, a cargo de un banco central, un organismo de reglamentación del mercado u otra autoridad pertinente.
 - Responsabilidad B: Las autoridades deberán tener las facultades y los recursos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades de reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF.



5 Responsabilidades de las autoridades de las IMF (cont.)

- Responsabilidad C: Las autoridades deberán definir claramente y divulgar sus políticas de reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF.
- Responsabilidad D: Las autoridades deberán adoptar los Principios y aplicarlos de manera coherente.
- Responsabilidad E: Las autoridades deberán cooperar entre sí, tanto en el plano nacional como en el internacional, en la promoción de la seguridad y la eficiencia de las IMF.



Las IMF en el mercado financiero nacional

- SP:
 - Sistema LBTR
 - SLMV Rueda de Bolsa y con Bonos Soberanos
 - CCE
- SLV:
 - Operaciones Rueda de Bolsa
 - Operaciones con Bonos Soberanos
- CDV:
 - CAVALI

PRINCIPIOS PARA LAS IMF

Principios	Aplicabilidad por FMI				
	SP (1)	CDV (2)	SLV (3)	ECC (4)	RO (5)
1 Base jurídica	■	■	■	■	■
2 Buen gobierno	■	■	■	■	■
3 Marco para la gestión integral de riesgos	■	■	■	■	■
4 Riesgo de crédito	■		■	■	

Principios	Aplicabilidad por FMI				
	SP (1)	CDV (2)	SLV (3)	ECC (4)	RO (5)
5 Garantías	■		■	■	
6 Márgenes				■	
7 Riesgo de liquidez	■		■	■	
8 Firmeza en la liquidación	■		■	■	
9 Liquidaciones monetarias	■		■	■	
10 Entregas físicas		■	■	■	
11 Centrales depositarias de valores		■			
12 Sistemas de liquidación de intercambio por valor	■		■	■	
13 Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes	■	■	■	■	
14 Segregación y movilidad				■	

Principios	Aplicabilidad por FMI				
	SP (1)	CDV (2)	SLV (3)	ECC (4)	RO (5)
15 Riesgo general de negocio	■	■	■	■	■
16 Riesgo de custodia y de inversión	■	■	■	■	
17 Riesgo operacional	■	■	■	■	■
18 Requisitos de acceso y participación	■	■	■	■	■
19 Mecanismos de participación con varios niveles	■	■	■	■	■
20 Enlaces con otras FMI		■	■	■	■
21 Eficiencia y eficacia	■	■	■	■	■
22 Normas y procedimientos de comunicación	■	■	■	■	■
23 Divulgación de reglas y procedimientos principales	■	■	■	■	■
24 Divulgación de datos de mercado					■